# El Universal,

## DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITRARIO.

**N. 1,593 — MONTEVIDEO, SABADO 27 DE DICIEMBRE DE 1834 — PRECIO 6 Vintenes.**

### EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, Calle de S Carlos No. 57 en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 33 y en la esquina calle de San Felipe bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes —

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
En la de Don José Rios.
COLONIA,
En la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
En la de Don Fernando Grané
PAISANDU,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
En la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.
FLORIDA
En la de Don Pedro Varela.
POLONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes
SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.
COLLA,
En la de Don Manuel Yedra
VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADOR
En la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.
SALTO.
En la de Don José Canto.

### FASES DE LA LUNA.

*En el m* [illegible] 1834.

CRECIENT[illegible] as 8 y 54 minutos de [illegible]

LLEN , el [illegible] 5 minutos de la mañan[illegible]

MENGUAN[illegible] 23 a las 9 y 15 minutos de l[illegible]a.

NUEVA, el dia 30, á las 3 y 29 minutos te la mañana.

### ALMANAQUE

Sab.—San Basilio.

Sol sale á las 4 horas y 50 minutos, se pone á las 7 h. y 10 m.

### CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

*Para los Pueblos del Interior.*
9, 16, 23. y 30 de cada mes.

*De Buenos Aires para los pueblos del interior.*

Para la carrera de Chile 16 de cada mes
Para la de Santa Fe el 19
Pora la delPerú el 2 y 26



*EDICTO DE LA POLICIA.*

ESTANDO construida en extramuros de esta ciudad una Plaza de Toros con el consentimiento de la autoridad, y en la cual se ha de empozar á trabajar el 25 del corriente: y siendo una de las atribuciones de la Policia prevenir las consecuencias suceptibles en algunos casos que pueden causar disgusto general, el Jefe Político hace saber para conocimiento del público lo siguiente.

Art. 1. ° Se prohibe á los lidiadores, las contestaciones con las personas de la barra por mas que sean incitados á darlas.

2. ° Se prohibe igualmente á los mismos el brindar en ningun acto, general ni particularmente.

Montevideo Diciembre 23 de 1834.
LUIS LAMAS.



### INTERIOR.

*PROYECTO de Reglamento para la clase Médica presentado al Consejo de Higiene pública por el* Dr. D. José Pedro de Oliveira *dirijido al Sr. Ministro de Gobierno con fecha 8 de Marzo de 1832, y aprobado por el Senado y Cámara de Representantes en sesion jeneral de 10 de Noviembre del mismo año.*

—

(Concluye.)

CAPITULO SEPTIMO.

*Dé los exámenes y habilitaciones de los Profesores de Medicina y Cirujia.*

Art. 27. La Junta Médica Jeneral admitirá á examen á todos los que pretendan exercer la medicina y cirujía, con certificaciones autenticas de estudio y practica, conforme al uso de los paises civilizados.

28 Tres profesores nombrados por a Junta Médica Jeneral desempeñarán las funciones de examinadores. En el dia señalado procederán á los actos teoricos y practicos designados por la Junta Médica Jeneral en un programa, que entregará el Secretario á los examinandos veinte y cuatro horas antes del examen. El secreto sobre la eleccion de los examinadores queda rigorosamente encargado á la lealtad y zelo de todos los individuos de la Junta Médica.

29 Cuando el candidato fuese profesor titulado en pais extrangero se limitará el examen á una sola funcion teorica y practica ante la Junta médica general.

30 En los examenes de Anatomía, Cirujía, Materia médica, Quimica y Farmacia, satisfará el candidato demostrativamente sobre los puntos del progama.

31 La presidencia de cualquier examen compete al mas antiguo de los profesores nombrados.

32 Los candidatos para médicina y cirujía presentarán por escrito las redacciones historicas de los respectivos casos practicos y los de medicina pura, despues de haber obtenido aprobacion en los demas ramos de la ciencia, presentarán por escrito una cuestion sobre medicina legal. Estas memorias ocuparán un lugar en el archivo de la Junta Médica General, toda vez que á su juicio sean dignas de guardarse.

33 La aprobacion ó reprobacion de los examinados se hará en escrutinio secreto y por balo·

tas con iniciales A ó R.; y del resultado se labrará una acta especial que firmarán los examinadores y el secretario, y se pasará en copia á los interesados.

34 Los candidatos reprobados no serán admitidos á nuevo examen hasta pasado dos años.

35 A los que hayan obtenido aprobacion les pasará la Junta Médica General el correspondiente diploma firmado por todos sus miembros y refrendado por su secretario anunciando por la prensa su habilitacion.

36 El secretario de la Junta Médica General actuará en todos los actos de examenes profesionales.

CAPITULO 8, °

*De la vacuna,*

37 Pudiendo reportar la especie humana resultados mas felices de las observaciones que presenta cada época de la vída sobre este importante preservativo contra una de las mas terribles enfermedades que aflijen la humanidad, es del interes nacional que la parte directiva de la administracion de la vacuna sea especialmente encargada á las luces y al zelo de la Jnnta Médica General, para que guiada por la demostracion y la experiencia de hechos constantes y uniformes pueda apreciar en su justo valor la certeza que pueda ofrecer cualquiera descubrimiento en la aplicacion de este especifico que miran las naciones como un don celestial. En este concepto corresponderá privativamente á la Junta Médica General del Estado, adoptar las medidas que crea mas oportunas para naturalizar la vacuna en el país, precaver que degenere de sus propiédades preservativas, y adquirir nociones mas exactas sobre esta interesante parte de la ciencia.

38. Uno de los deberes mas exigentes de la Junta Médica General y de los Profesores titulares de los Departamentos, será la propágacion de la vacuna: la atenta indagacion de los sintomas constitucionales que califican la verdadera; el examen constante del proceso animal durante la formacion de la pustula, caracterizando, si es posible, las impresiones especiales que distinguen la *buena vacuna* preservativa, de la falsa que carece de propiedades especificas.

39. La Junta Médica General exigiendo de todos los Profesores del país los datos que se puedan recoger sobre la vacuna, anunciaré todos los años por la prensa las señales menos equivocas y el aspecto particular que es propio de la verdadera vacuna los sintomas constitucionales que la acompañan con mas regularidad, y el método mas seguro de propagarla sin peligro de alteracion.

40 La Junta Médica General aplicando á este importante objeto toda la eficacia de su ilustrado zelo destinará un libro de registro á la exposicion de los hechos, á la constancia de las observaciones de los Profesores encargados de la anministracion y propagacion de la vacuna en la República, y á las instrucciones que expida sobre el particular.

CAPITULO 9. °

*Disposiciones generales.*

41 Los examenes de los Profesores en todos los ramos de la ciencia médica serán públicos.

42. Todos los profesores que ejercen la medicina ó cirujia en los Exercitos, en los Hospitales, en los Departamentos, ó en cualquier punto del Estado, quedan obligados, bajo la pena de suspension, á dar parte al Gobierno y á la Junta Médica General de toda enfermedad que se presente con el caracter de contagiosa.

43. Quedan igualmente obligados á pasar á la Junta Médica General cada trimestre un estado exacto que comprenda:—el número de los enfermos de su asistencia, con expresion de sexo y edad;—la naturaleza de sus enfermedades;—observaciones patologicas;—metodo curativo; y medios aplicados para su curacion.

44 Nadie podrá exercer parte alguna de la Medicina en el territorio de la República, sin hacer constar á las autoridades locales el titulo de habilitacion ó revalidacion expedido por la Junta Médica General. Los contraventores sufrirán las firmas impuestas por las leyes.

45 Los facultativos en una parte de la medicina que exerzan algun otro ramo para cuya práctica no se hallen legalmente habilitados, serán suspensos de su profesion por sus meses, y en caso de reincidencia destituidos por el Gobierno, segun el mérito de los informes justificativos que lo pasará la Junta Médica General.

46 Los Profesores aprobados que exercen la Medicina, Cirujia y Farmacia en el Estado presentarán á la Junta Médica General los diplomas de sus profesiones, que les serán devueltos, visados y registrados, gratis, en el archivo de la corporacion.

47 Si alguno de los titulos presentados carecen de los requisitos que dan autenticidad á esta clase de documentos, quedará sujeto el Profesor á un examen probatorio ante la Junta Médica General, y acreditando suficiencia, se le expedirá revalida, quedará inscripto en el registro de los Profesores facultados.

48 Quedan en su fuerza y vigor las leyes que prohiben á los Médicos y Cirujanos la confeccion medicamentos, ó tener boticas en los lugares en que haya boticario aprobado exerciendo su arte.

49 Es tambien prohivida á los Profesores Médicos Cirujanos y Farmaceuticos toda sociedad facultativa sin autorizacion de la Junta Médica General.

50 Los Profesores Médicos y Cirujanos podrân por si mismos inspeccionar los medicamentos que recetan para sus enfermos, á fin de asegurarse de su calidad y una preparacion.

51 Solamente los boticarios aprobados y habilitados podrán vender composiciones farmaceuticas, bajo las penas, á los contraventores que marcan las leyes.

52 Quedan en su vigor las prohibiciones legales á los boticarios de cúrar ni vender remedios sin receta de profesor habilitado, bajo la multa de 50 pesos y privacion de oficio á la tercera reincidencia.

53 Nadie podrá vender, sin facultad por escrito de la Junta Médica General, preparacion secreta, especifico ó drógas que puedan comprometer la salud de los Ciudadanos.

54 La Junta Médica General suspenderâ del ejercicio de su profesion á los boticarios que por fraude, equivocacion ó malicia en la confeccion de los remedios, ó por ignorancia de los preceptos formaceuticos, den ocasion á desgracias exponiendo la vida de los enfermos sin perjuicio de las penas establecidas por derecho segun la naturaleza de los casos.

55 Las Aduanas y Receptorias del Estado suspenderán los permisos de facturas de drogas medicinales, hasta que se verifique la visita de inspeccion facultativa, conforme á los articulos anteriores,

56 Será obligacion esencial de la Capitania del puerto pasar á la Junta Médica General partes liarios del estado de las embarbarcaciones en cuarentena.

57 Todas las autoridades y todos los Ciudadanos tienen derecho á dirigirse â la Junta Médica General, y proponerle cualesquiera medida que crean conducentes â la conservacion de la salud pública, ó por la prensa ó en comunicacion particular.

58 Los Jefes Políticos, los Jueces y Tribunales prestarán á la Junta Médica General y á sus Delegados los auxilios que soliciten para el mejor cumplimiento del contenido de este reglamento que se publicará y registrará en la forma de estilo.

59 Quedan derogadas todas las disposiciones en contrario.

Montevideo &c,




MONTEVIDEO.

SABADO 27 DE DIC. DE 1834.

Sin duda hemos tenido la desgracia de no espresarnos con bastante claridad en nuestro nùmero del 19 del corriente, cuando indicamos las razones en que se fundaba nuestra repulsa al remitido firmado *Un hombre Libre*, pues que en la REVISTA del Miercoles último aparecen enteramente desnaturalizados nuestros conceptos. Cuando hemos hablado de publicidad atribuyendo á esta el descrédito que el señor ministro ha lamentado en un discurso que todos los diarios de esta capital han dado à luz, no nos referimos à la sesion del dia 5, en la que ese discurso ha sido pronunciado. Esto està tan claro en el articulo que impugna el señor Editor de la *Revista* que nos admira sobremanera la equivocacion que ha padecido. Lo que dijimos con respecto à la alocucion del señor Ministro, es que ella, lejos de remediar el mal lo habia agravado en exceso. En eso hemos estado tan distantes de tratar de inducir al público en una opinion errada, cuanto es firme è invariable el convencimiento que tenemos de que el pùblico no puede ser inducido nunca en error sobre materias que èl vé con sus ojos, que escucha con sus oidos, y que juzga con su propia razon; y, no lo dude nuestro apreciable còloga, si nuestra opinion está de acuerdo con el juicio que el pùblico haya formado en este negocio antes de haber dado à luz nuestro artìculo, ella no serà mas que como una arena que se une à muchas que tiene el mar; y si fuere contraria al sentimiento general, nuestros esfuerzos entonces quedaràn perdidos en el abismo de la indiferencia pública, sin necesidad de q' el señor Editor de la *Revista* se empeñe en destruirlos.

---

Una carta de Bs. As. recibida ayer por la *Rosa*, anuncia una revolucion de negros acaecida en la provincia de Mato Groso en el Brasil; pero no detalla las circunstancias particulares de este suceso.

---

Ayer cayò un rayo en la calle de San Gabriel, al lado de la casa de D. Juan Gallardo. Ninguna persona ha recibido daño corporal.

---

El 4 del corriente llegó al Janeiro la fragata de S. M. B. *Talbot*, con 45 dias de viage, conduciendo el nuevo almirante del apostadero ingles Sr. Graham Eden Hamond.

—El rey de Holanda ha nombrado al señor D. Carlos Bunge, cónsul de aquel reino en la República Argentina, en sostitucion del señor Vermoeler.

Consta igualmente que S. M. el rey de Suecia, ha nombrado al señor D. Juan Tarras, cónsul sueco que fué en Cadiz, con el carácter de cónsul general para la misma República.

—En la sesion de 14 de Octubre de la Cámara de Diputados de Portugal el ministro del Interior leyó la siguiente proposicion:

"En el testamento con que falleció de la vida presente S. M. I. el señor D. Pedro, Duque de Braganza, se lee lo siguiente:

*Recomiendo á la generosidad nacional portuguesa mi esposa y todos mis hijos*

"El gobierno de S. M. la reina deseando satisfacer por su parte á esta recomendacion del augusto testador, y considerando los incomparables y notorios beneficios que él hizo â la nacion, y que tantas veces han sido reconocidos en esta Cámara, propone

"1 Que se conceda á S. M. la Emperatriz viuda la renta anual de 40:000$000 reis, la cual quedará reducida á la mitad en el caso que S. M. I. se determine en cualquier época á fijar su residencia fuera de este reino

"2 Que se dé á S. A. R. la Princesa Amelia la renta menual de 400$000 reis.

"3 Que en el caso de mudar las circunstancias, ó por fallecimiento de alguna de estas augustas personas, ó por cualquier otro motivo las Córtes tomarán la resolucion y dictarán las providencias que juzgaren convenientes."

Pasó à la Comision de Hacienda con la calidad de urgente.

—Antes que muriera D. Pedro el Diputado Magallanes hizo una mocion para que se consagrase un acto de gratitud nacional al Libertador de Portugal.

"Dos de los hijos [dijo] del primer matrimonio de S. M. I. ciñen hoy la diadema real; y los otros del mismo matrimonio encuentran en los presupuestos del Brasil, los medios condignos de su elevada gerarquia, para vivir con el decoro q' les es debido, y si por desgracia les faltare alli, han de tenerlos siempre en Portugal.

"No sucede lo mismo con la Sra Princesa Da Maria Amelia, hija del segundo matrimonio; y es por esto que yo deseo dar á su augusto padre el dulce consuelo de dejarle un patrimonio; y para esto se leerá la siguiente propuesta:

"Propongo que se decrete una donacion en bienes nacionales, hasta el valor de 500 contos de reis, para establecer la casa de la Sra Princesa Da Maria Amelia, con la naturaleza de vínculo, dándose á la misma augusta señora el título de Duquesa de Mindelo, en memoria del feliz desembarque de S. M. I. el señor D. Pedro, Duque de Braganza, al frente del ejército Libertador en aquella playa"

Esta mocion fué aprobada la vispera de la muerte de D. Pedro

— Don Miguel permanecia en Roma

—La deuda interior y esterior de España, de todas las denominaciones, asciende á 500,000,000 de pesos fuertes

——Por un decreto inserto en la Gaceta de Madrid, se declara en estado de bloqueo las costas del Norte de España, desde el Cabo de Finisterre hasta el Vidazoa. Los buques que contravinieren á esa disposicion son sometidos à las penas del derecho marítimo universal.

—D. Miguel ha ofrecido á algunos oficiales de la marina inglesa un lugar en la expedicion contra Portugal, cuyos preparativos, segun se dice, se hacen en Holanda; pero à pesar de las ofertas ventajosas que les ha hecho han sido rechazadas.

—En Bruselas se ha hecho en Agosto último un esperimento feliz por el Mecanico Lemaire, con una máquina movida por la fuerza del Galvanismo. nunca empleada hasta ahora en la maquínaria. Esta fuerza galvanica desembuelbe con prodigiosa energia la propiedad magnetica del fierro.

El *Advertiser* de Baltimore del 17 de Octubre refiere detalladamente las circunstancias de un motin que tubo lugar en la noche del 15 del mismo mes en las elecciones de Moyamensing, con motivo de una pendencia que se trabó entre los dos partidos de votantes en sus esfuerzos para amontonar sufragios en los últimos momentos de ir á cerrarse la urna electoral. La contienda diò principio por empujones y trompadas, pasó luego á garrotazos y pedradas, y terminò con escopetazos de que resultaron heridos 18 ó 20 hombres, muchos otros gravemente maltratados, y 5 casas medio arruinadas.

La Gaceta Mercantil del 24 dice:

"Con referencia á pasageros últimamente venidos del Alto Peru, se anuncia la existencia de desavonencias entre Bolivia y el Paraguay, que pueden conducir á un resultado estrepitoso. Parece que el Presidente Santa Cruz oficiò al Dictador, solicitàndole que permitiese el comercio libre, y que Francia devolvió el pliego en el mismo estado que lo habia recibido. Resentido con este motivo el general Santa Cruz, mandó abrir un camino por Chiquitos, y formar un puerto guarnecido con una fuerza de 200 hombres, para protejer el tráfico con el Brasil."

——El gobierno de Tucuman, por una nota fecha 19 del ppº ha constituido al de Bs Ayres juez mediador en las disensiones que han alterado la paz entre aquella provincia y la de Salta. Dicho gobierno de Tucuman asegura tener datos comprobantes de que la agresion cometida por una partida de aventureros procedentes de Salta ha sido fomentada y dirigida por el gobernador de esa provincia, y en este concepto hace contra él una larga série de acusaciones

El gobierno de Bs Ayres ha nombrado en consecuencia al general D Facundo Quiroga, en el carácter de su comisionado cerca de los gobiernos de Tucuman y Salta, con el fin de mediar y obtener la transacion amigable de las desavenencias existentes.

## CORRESPONDENCIA,

*Sr. Editor del Universal.*

He leido el juicioso artículo que ha escrito Vd. sobre el arreglo médico de la República. Estoy conforme con los deseos de Vd. sobre que el país obtenga el bien inestimable de una autoridad que vele sobre las invasiones á la humanidad; pero no me conformo con que el tal Reglamento no regle el modo de proceder contra los médicos que hagan otro tanto. Quiero decir, que si, v. g., un cirujano le rompe á una parturiente *la placenta* en el cuerpo al querer extraerla y muere, *no quede impune*, y si despues *otro hace algo peor*, tampoco. Como de estos ejemplos tenemos muy recientes, como la tierra del sepulcro cubre la enfermedad y la ignorancia del médico; como el público tiene derecho mas que los facultativos á su propia conservacion; como la autoridad ilimitada que señala el Reglamento no es conforme con los principios republicanos; como puede el Tribunal valerse de ella para proscribir todo cuanto se le antoje á título *del bien de la humanidad*; como puede por el mismo principio privar á cualquier paciente de una libertad natural en hacerse curar con quien se le antoje y haga su confianza; como puede proscribir (como sus deseos lo dán á entender terminantemente) hasta *el remedio que aniquiló la fiebre amarilla en la Habana*, y quemar *la obra que se ha impreso mas en el Universo*......Como todo esto es muy factible que suceda, es mi humilde opinion, que el Superior Gobierno no debe dejar pasar el tal Reglamento sino solo en lo que no se oponga á lo tan justamente espuesto, y exigiendo se aumente en el proyecto el modo de enjuiciar *los asesinos* antes de que se entierren *los cadáveres*: quiero decir los que *rompen pares, los enemigos de la humanidad*, los que llaman á un remedio, el primero del Orbe, *veneno*, los que persiguen *la salud pública del modo mas osado*, aquellos, en fin, que llaman *empirismo* à todo lo que no es suyo, y que sintiendo perder el tiempo gastado en estudiar errores, chillan contra un método que los anonada y revela sus misterios, á pesar de la toga de *Rabelais*.—Hé dicho.

Suplico al Sr. Editor se sirva insertar en su estimable diario estas líneas de su atento y S. S.

(garantido)

EL TELON CORRIDO.

## MARITIMA

### ENTRADAS,

Dia 26.

Bergantin nacional *Montevideano*, del Sauce el 24 del corriente, consignado á los señores Bertram, Le Breton y Ca., con

1600 quintales carne salada
1200 cueros vacunos salados

Bergantin sardo *Rio de la Plata*, de Parnaguá el 14 de Noviembre, arribó á Maldonado el 22 del corriente, de donde salió el 24, consignado á D. José Maria Platero, con 142 vigas, 4 docenas tablas, 17 sacos fariña, 200 tirantes, 20,000 rajas de leña.

Bergantin frances *Androgine*, salió de Marsella el 12 de Octubre, arribó á Maldonado el 22 del corriente, y salió el 24 del mismo, consignado à la órden, con 140 pipas y 28 canastos vino tinto, 23 pipas aguardiente, 305 cajones vino de San Jorge, 204 id moscatel, 14 baules zapatos, 3 cajones barajas, 26 sacos nueces, 4 id comimos, 20 cajoncitos encurtidos, 75 sacos tapones, 10 barricas azucar refinada, 6 damajuanas drogas, 1 bulto instrumentos, 1 porcion de sal, 1 id cuerdas de guitarra, 6 baules perfumería, 2 bultos libros, 1 cajon agua de azar, 2 id mercancias.

Goleta paquete nacional *Rosa*, salió de Buenos Ayres el 24 del corriente, á Don Lázaro Luis de María, con 509 barras, 120 atados y 280 id arcos de fierro, 43 barricas cerveza, 25 bolsas cacao, 20 cajones y 2 bocois géneros, 5 cuñetes tachuelas, 2 canastos y 1 fardito útiles de cabalgadura.

Goleta nacional *Esperanza Oriental*, de Sandú el 17 del corriente, a D Tomas Basañez, con 600 quintales carne tasajo, 20 barricas sebo, 200 arrobas lana.

### SALIDAS.

Dia 24.

Galiota holandesa *María*, para la Habana.

Barca inglesa *Mariha*, para Buenos Ayres.

Bergantin hamburgues *César Helena*, para Buenos Ayres

Bergantin frances *Jóven Carlos*, para Buenos Ayres.

Goleta paquete nacional *Minerva*, para Buenos Ayres.

Goleta nacional *Flor del Sud*, para la Colonia.

Balandra nacional *Florentina*, para Mercedes.

Chalupa nacional *Indio Libre*, para el Rosario.

## AVISOS NUEVOS.

### AVISO AL VICARIO APOSTOLICO.

El cura de San Salvador, ha impuesto derechos nuevos 1 º por cristianar colonos de 7 años 2$, por cristianar mas grandes 4$, pero por casar estrangeros sin confesorse 5 patacones mas de lo acostumbrado: se ignora si este nuevo impuesto es de Su Santidad, ó si solo del Padre Cura de Dolores. [Garantido.]

### AVISO.

Se necesita un hermoso caballo para una señora, con la mayor brevedad (negro seria preferible) manso y sin vicios. Con estas condiciones no se repara en el precio. Pueden dirigirse á la caballeriza de D. Pedro Martinez, al concluir la cuadra del Porton viejo à mano derecha. dic 27




### POR LEON J. ELLAURI.

*En la casa de D. Francisco Magariños, calle de Santiago detras del Fuerte.*

El Lunes proximo 29 del que rije se han de rematar indispensablemente los articulos siguientes, de los efectos últimamente llegados por el bergantin frances "Joven Carlos."

Pañuelos de gacilla de mucho gusto, dichos de tull, muselinas, crespones, cambrayes de hilo, muselinas de seda para vestidos, terciopelos, vestidos muy ricos de tull bordados, pañuelos de merino bordados de seda, pantalones y chalecos de verano, corbatines de varias clases y muy bien hechos, gorras para niños, trensillas de seda y de algodon, guantes, perlas negras de azabache, plumas negras, caravanas y memorias, botones para chalecos y para camisas de nacar, sombreros negros y blancos de felpa mui finos, collares de todas clases, tijeras, cortaplumas y navajas de afeitar surtidas muy finas, colchas de algodon pintadas, medias de id. estampadas, abanicos muy finos, cuadros, ovillas para cinturones, y para sombreros, candeleros giratorios y mates de platina, zapatos de marroquin, cañas para botas, becerros, papel pintado, anteojos muy finos, peinetas de talco, almidon de trigo en cajoncitos, y otros muchos efectos que estarán de manifiesto.

☞Empezará á las 10½, y continuará á las 4 de la tarde.

### POR LUIS BAENA.

En la casa de los señores Mackracan, Jamieson y Ca., calle del Porton No. 119, frente á lo del señor Casares.

El Lunes 29 del corriente, se venderá precisamente un surtido general de efectos ingleses recien llegados, otros de la India, y continuará al mismo tiempo en la espresada casa la venta de los efectos del bergantin frances *Jóven Carlos* Su pormenor se dará integro en el número siguiente.

### *Por Carreras y Ojer,*

(En la Colecturia General.)

El Martes 30 del corriente, se ha de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, y por cuenta de quien pertenezca, el casco, jarcias, velamen, palos, anclas, amarras y demas, perteneciente al bergantin americano *Heroine*, en varios lotes.

Empezará á las doce en punto.

## NOTABLE.

EL que suscribe tiene el honor de anunciar á sus amigos y al público en general, que acaba de abrir su escritorio en la casa de su morada, calle de San Miguel No. 64, en donde se le encontrará desde las 6 de la mañana hasta las 7 de la tarde.

Se ocupará de arreglar cuentas de division y particion, y de averías de buques y cargamentos; liquidando tambien, ya como mero contador, ya como arbitrador y componedor amigable, cualesquiera diferencias y cuentas litigiosas, en que se le quiera nombrar con uno ú otro carácter, ó con ambos á la vez. Ultimamente se hará cargo de arreglar cualesquiera escritos, representaciones y defensas, ya sobre asuntos civiles como criminales.

Los SS que se dignen ocuparle serán servidos con toda exactitud y equidad.

*Montevideo, Diciembre* 15 *de* 1834.

PEDRO F. CAVIA.

---

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

NO habiendo sido admitidas las propuestas hechas por D. Diego Espinosa y D. Antonio Carabia, se invita de nuevo á remate para la construccion en el término de un mes del vestuario y equipo para el 4.° Escuadron, que se compone de lo siguiente: trescientas casacas de paño azul tinta de añil; trescientos mamelucos de id.; trescientos ponchos id. de dos y dos tercias varas largo y siete cuartas de ancho; trescientas casacas brin; trescientos mamelucos id.; trescientas gorras cuartel; trescientos corbatines charolados con evilla; seiscientas camisas crea; y trescientos murreones de suela: trescientos morrales brin; trescientos pares zapatos abotinados; trescientos lomillos pisados con carona; trescientas sinchas de cuero con 4 argollas; seiscientas gergas pampas; trescientos frenos con cabezadas y riendas; trescientos pares estribos de fierro con estriberas; trescientos porta mosquetones; trescientas chavras con correas; y trescientas balijas con correas. Los Sres. que quieran hacerlas las dirijirán cerradas á esta oficina, hasta el Miercoles 17 del corriente, en cuyo dia serán abiertas las doce en punto y elevada á la superioridad la mas ventajosa para su aprobacion. Debiendo acompañar las muestras de los paños, sirviendo de base que los pagos serán hechos por terceras partes á los plazos de cuatro, ocho y doce meses despues de la total entrega.

Montevideo, Diciembre 13 de 1834.

---

AVISO.

EN la calle de San Pedro tienda de D. Juan Mazana, se abre hoy viernes 12 del corriente un baratillo de los efectos siguientes:—

Listados de superior calidad á 1½ rl. vara
Camisas de hilo para hombre á 10 rs. una
Id. de algodon para id. á 7 rs. una
Lienzo asargado fino á 6 vs. vara.
Paños de mano de hilo labrados á 7 rs uno
Chalechos para hombre á 7 rs. id.
Medias cortas para id. á 1 rl. par
Zapatos para Sra. á 4 rs. id.
Medias de patente blanca para hombre á 13 rs. id
Id. de seda de colores á 14 id. id.
Sarazas finas de superior calidad á 1½ y á 1 rl vara
Id. mas ordinaria á 80 reis vara
Pañuelo de seda de varias clases; y otros muchos efectos á precios muy equitativos.

Tambien se vende el armazon de dicha tienda.

---

AVISO AL PUBLICO.

SE hacen y componen peinetas á la perfeccion en la casa No. 134, calle del Porton, enfrente de la tienda de D. Domingo del Rio.—Tambien se venden sombreros de todas clases y á precios acomodados.—Igualmente un surtido de efectos de precio: se hacen vestidos de señora, gorras y toda clase de objeto de moda. dic 13

---

AVISO.

LA Sra. Dña. Augusta L. Dormoy, tiene el honor de prevenir á las Sras. madres de familias que acaba de abrir su establecimiento de escuela de niñas con la misma exactitud y vigilancia que lo ha hecho en la villa de Canelones. Calle de san Diego núm. 20, dic 16.

---

*WARWICK INGLIS,*

TIENE el honor de avisar al publico que ha abierto su establecimiento de tapicería, colchonería y muebles, en la calle de san Gabriel No. 133, á una cuadra del Fuerte: se cortan y colocan cortinas y colgaduras á la última moda, las personas que gusten dar el género serán servidas á su gusto y segun sus órdenes: se componen sofáes, colchones viejos, &c. de modo que quedan como nuevos. Tiene igualmente un surtido de muebles, &c. Los señores que gusten dar alguna órden sobre cualquiera de los ramos arriba espresados, serán servidos con brevedad. dic 11

---

AVISO,

LOS que subscriben nombrados administradores judicialmente de los bienes de la Testamentería de los finados D. Antonio Vianquet, y su esposa Dña Ventura Frias, previenen al público que estando estos para dividirse, se hace necesario, que los acrehedores á ellas manifiesten oportunamente los documentos que justifiquen sus creditos, bien entendido, que los deberàn presentar en la calle de san Luis núm. 65, pues que en caso de no hacerlo, despues de un mes de la fecha se procederá sin ellos.

*José Diaz Pallares.—Juan Pinedá.*

AVISO.

SE previene á los señores que tienen comprado terrenos para chacra al Oeste del Pantanoso en el Rincon del Cerro, y se hallen en estado de medirlos que pueden ocurrir para esta operacion desde el Jueves próximo, debiendo ser muy temprano y llevando mojones y peon que los clave. dic 17

---

SE HA PERDIDO.

AYER cerca de la calle del porton una gorra colorada de seda de muy poco valor pero de mucha estimacion para el dueño; las personas que la hubiesen encontrado recibirán hasta su valor entregándola en la casa núm, 139 calle de porton. dic. 20

---

BARATILLO.

DE municioneros y polvorines de diferentes clases; su precio de patacon hastá 14 rs, los mas finos y de mejores resortes. Rapé Francés recien llegado á 12 rs, la libra en tarros de plomo. Esterillas finas de la india para ventanas. En la calle de Sn, Pedro N° 112, frente de la casa de Dn, Tomas Casares, al lado de la Botica de Dn, Manuel Morello. d, 19

*DISOLUTION DE SOCIÉTÉ.*

LA societé qui existait dans cette place depuis trois ans et demie sous la dénomination de J. BOURDAIN et PAUL LARRAUD CE., est disoute: les deux associees sont convenu d'acquiter leurs creances et de faire rentre leurs credits par motié, en conseqúence les personnes à qui il est dú et a qui cette convention ne conviendrai pas, sont priée de se présenter chez M. Xavier Garcia de Zúñiga, qui ayant bien voulu se chargé de l'accomodement, exigera des associees un repondant comme ils en sont convenu par l'acte de disolution qu'ils ont signé le 13 du mois courent.

Montevideo, 15 Decembre, 1834.

PAUL LARRAUD

*DISOLUCION DE SOCIEDAD*

LA sociedad que ha existido en esta plaza desde tres años y medio con el nombre de Juan Bourdain y Pablo Larraud en Ca. se ha disuelto: los dos socios se han comprometido de pagar por mitad á los acrehedores y de cobrar á los deudores. Los Sres. á quien se debe y que no quieran conformarse con este convenio pueden ocurrir en casa de D. Javier Garcia de Zúñiga, que habiendo se encargado del acomodamiento exigirá de los socios un fiador llano pagador como lo han firmado en el acto de disolucion el dia 13 del corriente.

Montevideo 15 de Diciembre de 1834

*Pablo Larraud.*

---

SE VENDE,

UNA criada bosal de edad de 18años; el que se interese por ella ocurra á la calle de san Sebastian núm. 98 dic. 20—3p.

---

SE VENDE.

UNA criada de 16 á 17 años de edad: sin vicios conocidos y aparente para todo servico Ocurrase á la calle de S, Luis núm. 106. dic, 16

---

SE VENDEN ALMANAQUES

*Para el año próximo de*

1835,

En el almacen de D. Manuel Gradin, en el Muelle. dic 16

---

AVISO.

ESTRAVAGANCIAS de 1834, ó Enlace de los Peinetones, cuaderno litografiado en Buenos Ayres, se vende en la librería de Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. dic 20

---

SE VENDE,

UN birloche nuevo y de excelentes materiales, forrado en tafilete propio para dos personas: se dá en un precio acomodado. El que se interese puede ocurrir á la calle de San Juan No. 40. dic 22

---

SE VENDE.

UN negro de la propiedad de D. Paulino Gonzalez vecino del Cerro Largo, tiene de 46 á 48 años de edad, apto para todo trabajo de campo; quien se interese ocurra al almacen de D Feliz Bujareo calle del Porton número 22.

---

AVISO.

PABLO Larraud sombrerero ha mudado la casa de sombrereria de la calle del Porton viejo N. 15 á la misma calle en casa de D. Juan Correa frente á los altos de la casa del Sr. Chopitea y ha trasladado su fabrica en la calle de San Gabriel media cuadra de la plaza mayor como para el campo casa nueva del Sr D. Juan Gallardo. Las personas que precisen de su arte tendrán la bondad de acudir en estas dos casas que serán servidas con todo esmero.

---

*AVISO.*

DESDE el dia que dén principio las CORRIDAS de TOROS, se hallarán dos diligencias una en el Porton de san Pedro y otra á la salida de la calle de san Gabriel, para conducir á la Plaza de Tóros a las personas que quieren usarlas. El precio de cada asiento será de medio patacon, y cada viage se considerará de seis asientos.

---

AVISO INTERESANTE.

EN las tiendas de zapatos esquina de la plaza se ha sacado un surtido de camisas de bretaña de hombre á la última moda recien llegadas de Francia de pliegues anchos de superior calidad en frente de lo de Arteaga núm, 41 y 4

---

AVISO.

HOY es el dia prefijado para la apertura de las propuestas sobre la construccion del vestuario para el 4.° Escuadron; dic, 23—3p,

---

Aviso.

EN las sombrererias de Don Pablo Larraud, calle del Porton frente á los altos de la casa del Sr. Chopitea, y en la fábrica calle de San Gabriel, casa nueva de D. J. Gallardo, hay sombreros de seda de Buenos Ayres, de última moda y de primera calidad á 5 ps. Los señores que gusten comprar ocurran á los dos parages indicados. dic 25

---

AVISO.

HALLANDOSE de venta la casa en que está el Café de la Alianza se advierte que el que la compre debe antes de hacer trato con el dueño verse con el inquilino que tiene su establecimiento en ella, para ahorrar entorpecimientos. dic 23

---

*D. Juan Benito Blanco, alcalde ordinario de este Departamento —*

DEBIENDO procederse el dia 1° del entrante Enero á la eleccion de Alcalde Ordinario y Defensor de Menores y esclavos con sus respectivos suplentes de este Departamento, para todo el año entrante, se convoca á todos los vecinos del mismo á fin de que concurran dasde las nueve de la mañana hasta ponerse el Sol del Indicado dia á dar sus sufragios ante la mesa electoral que estará colocada en el átrio de la Iglesia Matriz.

*Montevideo, Diciembre* 21 *de* 1834.

JUAN BENITO BLANCO.

Por mandado de S. Señoría——

*Bartolomé Quiles,*

Escribano Público.

---

*Sr. Editor del Universal.*

Ofrecí á V. comunicarle el resultado de la solicitud de los Actores dramáticos que ofrecen representar comedias en el Teatro de esta Capital, destinado en otro tiempo para corregir y moralizar las costumbres del pueblo divirtiendole con ejemplos de virtud; y hoy, prostituido escandalosamente á todos los excesos de que es capaz un vicio corruptor de aquellas costumbres mismas. Hablo con el debido respeto del juego de Loteria nocturna, que los antiguos no conocieron, y por eso tal vez no personificaron en la figura de un monstruo voraz, que empieza por atraer al vulgo incauto, exitando en su imaginacion ilusiones seductoras; pero cuya tiranía despues es tal, ácia sus mismos bienhechores de ambos sexos que no contento con haberlos arruinado chupandoles el fruto de su industria y sus fatigas diarias; los induce á toda clase de crimenes para que lo alimenten con los productos de su desesperacion ó su deshonra. Mas volviendo al asunto principal, digo á V. que no debe extrañar mi silencio ni tampoco que aquella solicitud no haya sido despachada aun despues de tantos dias. Ella duerme, no en las mesas del Ministerio, de donde salió inmediatamente despachada con un decreto pidiendo informe á la Junta de la Hermandad de Caridad administradora del establecimiento donde hoy se exhibe esa bella escena que acabo de describir tan perfectamente en el anterior opusculo; pero esta Junta de quien dicen que es presidente D. Joaquin Sagra, no se ha dignado dar todavia aquel informe; y esa es la razon por que la cosa se está asi no mas: y para q' el público aficionado á las representaciones dramaticas no ignore el motivo por que está privado de ellas habiendo en esta Capital Teatro y Actores, me hará V. el fabor de poner en cualquiera rincon de su Diario este articulo peremnemente hasta que el curso del negocio dé materia para nuevo aviso. Entretanto tenga V. por muy suyo.

(garantido) *Al amigo de la civilizacion.*

---

AVISO INTERESANTE.

EL 28 de Noviembre anterior se ha fugado un negro llamado *Manuel* de nacion congo, el que lo entregare á su amo en la Panaderia que dicen de Catá en esta Ciudad tendrá la gratificacion de 50 pesos.—Señas que se pueden dar son: estatura regular, algo cargado de espalda, cara cumplida con una cicatriz, su habla aportuguesada un poco, y entonada, pié ancho y talon salido, camisa rosada, calzones y chiripà de liencillo: chaqueta azul de paño: han sido sus amos D. Miguel Rodriguez quien lo vendió á D. Antonio Mayobre de la Villa de san José, este lo traspasó á D. Jacobo Varela, de quien lo hubo D. Guillermo Lavergne su actual amo. dic. 15

---

AVISO.

MUR[illegible] Liverpool el 15 de Setiembre [illegible] 1834. Da. Fidela Ramirez Arel[illegible] Hall, natural de este Estado, y [illegible] da esposa de Dn. Juan Hall negociante de Liverpool, ultimamente establecido en las Tres Cruzes cerca de Montevideo.

---

GILBET FOWLER,

PLATERO Y RELOJERO.

*Calle de San Juan Número* 40.

LIMPIA y compone reloges de todas descripciones con el mayor esmero y presteza, á precios moderados: trabaja en plata, cucharones, cucharas de mesa tenedores, cucharas de té, de azucar de de sal, &c. &c. — Compone alhajas de oro y plata de toda clase.—Afinador de todas descripciones de metales y minerales. dic, 15

---

*INTERESANTE.*

UN sujeto que há poco llegó del interior, desea colocarse, posee una regular letra é igual ortografía, y puede dar las garantías que se le pidan de su conducta. Tambien admitirá cualquier partido que se le haga conviniéndole, ya sea en razon de comercio, ó (de lo que tiene algunos conocimientos) en esta capital, estramuros ó en la campaña. El que se interese puede dirijirse por escrito con sobre á *P. M. G.* en la Imprenta; dejando el nombre y número de la calle y casa [illegible]

dic 16